



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N°

1057

ZAPALLAR,

24 FEB 2016

VISTO:

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°7269/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, que aprueba presupuesto municipal para el año 2016 y el Decreto Alcaldicio 6393/2015 del 06 de noviembre de 2015, que delega la firma del Alcalde en el Administrador Municipal, don Hernán Ortiz Gálvez, para las materias que allí se indican.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de producción Festival de la Voz, Zapallar 2016.

2° Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 697/2016, de fecha 09 de febrero de 2016, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.

3° Que, con fecha 10 de febrero de 2016, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-12-L116.

4° Que, con fecha 16 de febrero de 2016, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por:





Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)	Observaciones
MARCO ANTONIO AHO GIMPEL /	Aceptada	Sin Observaciones
EMPRESA DE SONIDO E ILUMINACIÓN SOUNDFACTORY LTDA. /	Aceptada	Sin Observaciones
CAMILO DANIEL LEFEBVRE MONTINO /	Aceptada	Sin Observaciones
PRODUCCIONES Y SOPORTES TECNICOS JUAN CARLOS GÓMEZ GONZÁLEZ EMPRESA E.I.R.L. /	Aceptada	Sin Observaciones
RENE CESAR URRUTIA CORONADO /	Aceptada	Sin Observaciones
LISSETTE SILVA ASTUDILLO CALGARY EVENTOS E.I.R.L. /	Aceptada	Sin Observaciones

5° Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, en el respectivo Informe de Evaluación de fecha 18 de febrero de 2016, asignó los puntajes finales y recomendó adjudicar a LISSETTE SILVA ASTUDILLO CALGARY EVENTOS E.I.R.L., por cuanto su oferta cumple con todos los requerimientos estipulados en las bases de licitación.

6° Que el proveedor **LISSETTE SILVA ASTUDILLO CALGARY EVENTOS E.I.R.L.**, Rut **N°76.459.201-8**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 18 de febrero de 2016.

7° Que, fundado en la evaluación contenida en el Acta de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## DECRETO:

**1º ADJUDÍQUESE** a **LISSETTE SILVA ASTUDILLO CALGARY EVENTOS E.I.R.L.**, Rut **Nº76.459.201-8**, el servicio de Producción del Festival de la Voz de Zapallar, año 2016, por el monto total de \$4.486.300.- (cuatro millones cuatrocientos ochenta y seis mil trescientos pesos), IVA incluido.

**2º EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo Nº250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía Nº697/2016 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID Nº4301-12-L116.

**3º IMPÚTESE** el gasto a la cuenta 215-22-08-011-000-000, Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos.

**4º PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE  
SECRETARIO MUNICIPAL



HERNAN ORTIZ GALVEZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL ALCALDE

C: Adquisiciones / DA \_\_\_\_\_

### DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones.
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- ARCHIVO: Secretaría Municipal

